



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE MARZO DE 2021

No. 550

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria al aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altépetl", para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 504, del 30 de diciembre de 2020 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl 2021 componente "Bienestar para el Campo" 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl 2021 componente "Bienestar para el Bosque" 16
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl 2021 componente "Sembrando Vida Ciudad de México" 22
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Reglamento Interno del Comité Técnico de Asignación de Recursos del programa Altépetl para el Ejercicio Fiscal 2021 27

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de la Notaría 133 de la Ciudad de México, a cargo del Licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán 33

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Acuerdo por el que se reanudan Términos y Plazos Legales Inherentes a los Procedimientos de Quejas y Reclamaciones 34
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de la Acción Social del 9º Concurso de Tesis sobre Discriminación en la Ciudad de México que convoca anualmente el Consejo 36

ALCALDÍAS

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde serán consultados diversos Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales y Acciones Sociales, del Ejercicio Fiscal 2020 37
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Inscripción para participar en el “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta, PROMESSUCMA” Ejercicio Presupuestal 2021 38

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales, números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al cuarto trimestre de 2020 y de Otros Ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 42

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas, Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-008-2021 a SACMEX-DGAP-LP-010-2021.- Convocatoria 004.- Contratación de acciones para llevar a cabo la obra civil y electromecánica de pozos, así como trabajos de bacheo y reencarpetamiento 43
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-015-2021.- Convocatoria Número 015.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la Construcción, Entrega y Puesta en Operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares), "Pilares Piloto Adolfo López Mateos" 47
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-016-2021.- Convocatoria Número 016.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo el Proyecto Integral para la Construcción, Entrega y Puesta en Operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares), “Pilares Cuitláhuac” 49
- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/CPPPCDMX/SA/02/2021.- Convocatoria 002.- Contratación de servicios médicos oftalmológicos, integrales y hospitalarios 51
- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.-** Licitación Pública Nacional, número AZCA-LP-003-2021.- Convocatoria No. AAZCA/DGO/002-2021.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación a sistema de drenaje 52

Continúa en la Pág. 3

Índice

Viene de la Pág. 2

EDICTOS

◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente 104/2020	55
◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente 400/2020	60
◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente 400/20	64
◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente 402/2020	71
◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente 403/20	75
◆ Juicio de Extinción de Dominio.-Expediente 457/20	81



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ALTÉPETL 2021 COMPONENTE “BIENESTAR PARA EL CAMPO”

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en cumplimiento con lo señalado en el apartado 6, numeral 6.3 Componente 3: Bienestar para el Campo y; apartado 8. Requisitos y procedimientos de acceso; numerales 8.1 Difusión, 8.2 Requisitos de acceso y 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal; apartado 11. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana; apartado 13. Mecanismos de Evaluación e Indicadores; apartado 14. Formas de participación social, de las Reglas de Operación del Programa Altépetl 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 504, el 30 de diciembre del 2020, convoca a mujeres y hombres mayores de edad que realicen y/o fomenten las actividades agrícolas y pecuaria que habiten en el suelo de conservación, interesados en obtener ayudas para fomentar la producción agroecológica, la ganadería sustentable, el manejo y aprovechamiento de la vida silvestre, la comercialización de productos; la promoción y el fortalecimiento de la organización comunitaria; e impulsar la cooperación para lograr la generación de bienes y diversificación de ingresos de las actividades agropecuarias, fomentando el desarrollo agroproductivo comunitario en el suelo de conservación de la Ciudad de México, a participar en el componente “**Bienestar para el Campo**”, contenido en el Programa Altépetl 2021, bajo las siguientes:

BASES

Objetivo General del Programa: Conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del suelo de conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias, el incentivo por servicios socioambientales, así como fomentar las actividades productivas agropecuarias sustentables y el rescate del patrimonio biocultural de los habitantes del suelo de conservación contribuyendo al bienestar social, igualdad social y de género.

Objetivo Específico del Componente: Fomentar la producción agroecológica, la ganadería sustentable, el manejo y aprovechamiento de la vida silvestre, la comercialización de productos; la promoción y el fortalecimiento de la organización comunitaria; e impulsar la cooperación para lograr la generación de bienes y diversificación de ingresos de las actividades agropecuarias, fomentando el desarrollo agroproductivo comunitario en el suelo de conservación de la Ciudad de México.

Población Objetivo/Beneficiarios: Personas mayores de edad que realicen y/o fomenten las actividades agrícolas y pecuarias que habiten en el suelo de conservación, y que cumplan con los requisitos de acceso al Programa Altépetl para el componente Bienestar para el Campo.

Área de atención: Se atenderá a los productores rurales del suelo de conservación de la Ciudad de México en las Alcaldías de Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, que realicen actividades productivas y de manejo conforme a lo siguiente:

Programación Presupuestal: El monto destinado al componente Bienestar para el Campo, es de \$195,500,000.00 (ciento noventa y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.).

Líneas de Ayuda:

I. Actividades agrícolas y pecuarias.

Los solicitantes en este componente serán los dueños y/o usufructuarios de la tierra, y podrán acceder a esta Línea de Ayuda aquellos que cumplan los requisitos de acceso y estén interesados en obtener ayudas económicas para fomentar la producción agroecológica (sello verde), la innovación tecnológica e incorporación de ecotecnologías en la producción primaria, la asociatividad comercial con fines de sana alimentación, precios justos y mercados diferenciados, la sanidad e inocuidad (fitosanitaria y/o zoonosanitaria) en los poblados rurales del suelo de conservación. Las ayudas estarán determinadas en función de la actividad productiva, la superficie de la unidad de producción, los costos de producción del cultivo principal.

II. Fortalecimiento de las actividades rurales comunitarias y agroturismo.

Las iniciativas de esta línea de ayuda deberán estar alineadas y coadyuvar con los ejes estratégicos del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, así como el sello verde y, estarán sujetas a la aprobación del CTAR.

Requisitos Documentales: Los solicitantes interesados en participar en el componente Bienestar para el Campo, del Programa Altépetl para las Líneas de Ayuda: I. Actividades agrícolas y pecuarias; y II. Fortalecimiento de las actividades rurales comunitarias y agroturismo, deberán cumplir con lo siguiente:

Requisitos	Documentos
1) Utilizar los medios electrónicos definidos en la presente convocatoria, y/o acudir personalmente a realizar su solicitud, si las condiciones sanitarias lo permiten.	Formato de Solicitud por componente debidamente requisitado.
2) Acreditar identidad.	Ser mayor de edad y presentar identificación oficial vigente (Credencial de votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México), Pasaporte, Cédula Profesional (con fotografía) o cartilla militar.
3) Ser ciudadano(a) residente de alguna de las siete Alcaldías que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México (Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos.	Comprobante de domicilio en alguna de las siete arcadias con suelo de conservación (agua, predial, luz, telefonía servicios de televisión restringida, internet, constancia de residencia emitida por la Alcaldía), con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud.
4) Clave Única de Registro de Población.	CURP en formato oficial legible.
5) Documento expedido por una institución bancaria de una cuenta activa personal (este documento deberá tener CLABE interbancaria legible y firmado por el solicitante), donde serán realizadas las transferencias bancarias o SPEI, derivadas de las ayudas del presente programa.	Estado de cuenta o contrato bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple (este documento podrá presentarse una vez que la solicitud haya sido aprobada).
6) Superficie a beneficiar.	Presentar copia y original para cotejo de el o los documentos con que acrediten la propiedad, usufructo o posesión pacífica de la tierra de cada parcela en que se aplicará la ayuda (excepto para iniciativas de apicultura, así como para la línea de ayuda II. Fortalecimiento de las actividades rurales comunitarias y agroturismo).
7) En caso de haber recibido ayuda del Programa Altépetl en los ejercicios 2019 y/o 2020 en cualquiera de sus componentes, deberá haber comprobado los recursos del ejercicio correspondiente.	Finiquito del ejercicio 2019 y/o 2020, de ser el caso.
8) Para los solicitantes de ayudas pecuarias en cuyos casos las unidades de producción se ubiquen en zonificación Urbana de acuerdo con el PDDU, deberán entregar además la constancia "positiva" emitida por la autoridad competente, conforme a los instrumentos de Desarrollo urbano y Normas de Ordenación, sobre la viabilidad de la actividad productiva que desarrolla.	Documento en copia y original para cotejo, emitido por la autoridad correspondiente con la autorización o viabilidad, respecto a la actividad productiva.

Requisitos específicos para el caso de ayudas para la producción pecuaria:

- Para nuevos solicitantes presentar la copia y original para cotejo del Registro de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) y/o Registro ante el SINIIGA. Así como demostrar que la unidad productiva tiene al menos 3 años en funcionamiento.
- Para beneficiarios del Programa Altépetl en el ejercicio 2019 y/o 2020, deberán estar en el padrón del ejercicio correspondiente, registrados en alguna línea de ayuda para la producción pecuaria, según corresponda.
- Para beneficiarios del Programa Altépetl en el ejercicio 2019 y/o 2020, deberán demostrar un incremento de al menos el 50% de su producción, con respecto a los antecedentes en su expediente 2019 y/o 2020, según corresponda.

En cuanto las condiciones sanitarias lo permitan, se verificará la existencia de la unidad de producción, así como que se encuentre sembrada y/o exista evidencia de la actividad productiva y/o de manejo que se trate. Caso contrario, se procederá a dar de baja al beneficiario, siendo no sujetos de ayuda en los ejercicios subsecuentes del programa, tanto el productor como la unidad productiva que se trate.

Además, para aquellas unidades de producción, que se encuentren ubicadas en áreas donde la actividad productiva, no sea permitida conforme a la zonificación ambiental (PGOEDF) y que soliciten apoyos en el Programa, estas serán turnadas a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental (DGIVA) para que realicen la verificación de las unidades y determinen la legalidad/procedencia o no de la actividad; y para el caso unidades de producción ubicadas en zonas forestales, estas serán turnadas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Asignación de recursos: Las ayudas para el componente Bienestar para el Campo se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado en las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2021 lo permita.

La DGCORENADR establecerá ventanillas de atención para el componente Bienestar para el Campo en sus Centros de Innovación e Integración Comunitaria (CIIC). Para la recepción, integración del expediente y revisión de la documentación comprobatoria se hará a través del Grupo Técnico Administrativo (GTA), que estará ubicado en cada CIIC. Los interesados deberán utilizar los medios contemplados en la presente convocatoria, y/o acudir personalmente a realizar su solicitud, en cuanto las condiciones sanitarias lo permitan. No se recepcionará documentación incompleta y el folio del programa se otorgará posterior a la revisión de la documentación.

Dentro de los compromisos que deberá adoptar el beneficiario para acceder a la ayuda, estará comprometerse a la reducción del uso de agroquímicos en fumigación y fertilización, y preferentemente deberá incorporar prácticas agroecológicas. La dispersión de las ayudas a los beneficiarios se hará efectiva a partir de la aprobación de su solicitud por el CTAR.

El beneficiario se comprometerá a aplicar la ayuda que se le otorgue en los conceptos, labores y/o prácticas definidas a la firma de la solicitud y la aprobación en el CTAR, dando su consentimiento para que se verifique su unidad productiva, así como la aplicación de la ayuda (de ser el caso). El uso incorrecto de la ayuda por parte del beneficiario implica que no podrá ser considerado en ninguno de los programas que implemente la SEDEMA en los ejercicios subsecuentes, además de las acciones legales pertinentes.

Causales de baja o suspensión temporal:

Se consideran los siguientes aspectos como causales de baja:

- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda sea falso.
- Que se acredite la duplicidad de ayudas otorgadas a un mismo beneficiario o una misma unidad productiva por la DGCORENADR en el ejercicio fiscal que corresponda a excepción de los conceptos de ayuda que estipulen las Reglas de Operación.
- Que la ayuda se aplique en un lugar distinto al señalado en la solicitud, sin previa notificación y debidamente justificado.
- Negarse reiteradamente a las visitas de verificación, supervisión y seguimiento.
- Para los casos en que se suscriban Convenios de Concertación, se obliga a los suscribientes al pleno cumplimiento en las actividades encomendadas, establecidas en el dicho instrumento, en caso de incumplimiento causarán la baja del Programa.
- A solicitud o desistimiento voluntario de cada beneficiario.

Fechas de apertura y cierre de ventanillas:

I. Las ventanillas se encontrarán abiertas para la recepción de solicitudes de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta donde el presupuesto lo permita y/o hasta el 31 de marzo de 2021.

II. En tanto se mantengan las restricciones en cuanto a las medidas de atención, aforo, suspensión de trámites, entre otras, conforme a las indicaciones que emiten el gobierno Local y/o Federal, la DGCORENADR establece el siguiente mecanismo de atención:

a) Para poder acudir, previamente deberá agendar cita en los teléfonos del CIIC que corresponda y enunciados en las Reglas de Operación y en la presente convocatoria. De esta manera se podrá programar la atención y reducir el aforo de personas en las oficinas administrativas, con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas sanitarias emitidas por los gobiernos Local y Federal. Se recomienda acudir quienes cumplan con los requisitos documentales y específicos para este componente, enunciados en las Reglas de Operación y en la presente convocatoria, ya que no se recepcionará documentación incompleta y el folio del programa se otorgará posterior a la revisión de la documentación. La atención para requisitar la solicitud se agendará preferentemente por orden alfabético, considerando la primera letra de su primer apellido, conforme a la siguiente programación:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Primer apellido que inicie con las letras: A; B; C; D	Primer apellido que inicie con las letras: E; F; G; H; I	Primer apellido que inicie con las letras: J; K; L; M; N; Ñ	Primer apellido que inicie con las letras: O; P; Q; R; S; T;	Primer apellido que inicie con las letras: U; V; W; X; Y; Z

Ubicación de Ventanillas y teléfonos de atención:

- **Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 1** ubicado en Avenida Ojo de Agua 268 esq. Oyamel número, Colonia Huaytla, Alcaldía en La Magdalena Contreras, Código Postal 10360. Teléfonos 55-56-67-11-50, 55-56-67-12-31 y 55-56-67-11-11. Para las Alcaldías en Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero y La Magdalena Contreras.
- **Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 2**, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de Parres o El Guarda, Alcaldía en Tlalpan, Código Postal 14500. Teléfonos 55-58-49-90-61, 55-58-49-92-75. Para la Alcaldía en Tlalpan.
- **Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 3**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-85-36, 55-58-43-89-20, 55-58-43-77-79, 55-58-43-25-43; Conmutador 55-58-43-26-44, 55-58-43-29-86 y 55-58-43-34-11, extensiones 151, 152, 153, 154, 160 y 161. Para la Alcaldía en Milpa Alta e Iztapalapa.

Adicionalmente, el CIIC No. 3 apoyará en los procesos para los poblados de Tlaltenco, Tetelco y ejido de Tláhuac, de la Alcaldía Tláhuac.

- **Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 4**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-21-64, 55-55-22-38-56; Conmutador 55-58-43-25-43, 55-58-43-26-44, 55-58-43-29-86 y 55-58-43-34-11 extensiones 104, 138, 146, 148, 149, 156, 157, 158, 159 y 206. Para las Alcaldías en Xochimilco y Tláhuac.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana: Los solicitantes y los beneficiarios pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad, en persona o por escrito, en las ventanillas de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria y las instalaciones de la DGCORENADR, o al teléfono 58-43-38-78 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de los servidores públicos, en el marco del Programa descrito en las presentes Reglas de Operación, o bien acudir al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, con domicilio en Calle Nezahualcóyotl, número 109, 3er. Piso, colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.

Mecanismos de Evaluación: La Evaluación del Programa se realizará en apego a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Indicadores de gestión y resultados: El Programa cuenta con indicadores de gestión y resultados, diseñados con base en la Metodología de Marco Lógico los cuales se encuentran enunciados en el numeral 13.2 de las Reglas de Operación.

Formas de participación social: De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la participación social se establece en el numeral 14 de las Reglas de Operación del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 4 de marzo de 2021.

(Firma)

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y Presidenta del
Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl